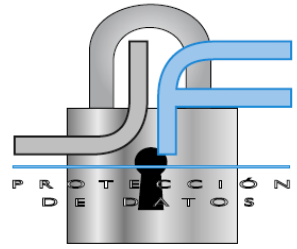


Nuestros servicios LOPD



“La Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.”

Artículo 18.4 de la Constitución Española.

La ley afecta a “los datos de carácter personal registrados en soporte físico, que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado” (art. 2.1), entendiéndose por **datos de carácter personal**, de conformidad con las definiciones contenidas en el art. 3, “cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables”.

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo al tratamiento de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales. (RGPD)



ASESORAMIENTO

- Orientación en:
 - Identificación y clasificación de ficheros.
 - Documento de Tratamientos.
 - Registro de Actividades de Tratamiento
- Colaboración en la definición de roles organizativos.
- Asistencia ante procesos sancionadores.

DIAGNÓSTICO SITUACIÓN

- Identificación de los ficheros de datos de carácter personal, de su finalidad, y de su tratamiento por parte de las diferentes unidades y departamentos.
- Clasificación de los ficheros identificados según el riesgo.
- Análisis de los documentos empleados para recabar datos de carácter personal y sus coberturas formales.

ADECUACIÓN

- Colaboración en la declaración del DPO ante la AEPD.
- Revisión de las cláusulas y contratos referentes a la LOPD y al RGPD.
- Revisión de las medidas de seguridad de los sistemas de información en que residen los ficheros.
- Desarrollo del Documento de Tratamiento y Registro de Actividades de Tratamiento.
- Desarrollo o actualización de procedimientos en el ámbito del RGPD.

AUDITORÍA

- Diagnóstico del grado de cumplimiento que exige el RGPD y enumerar las modificaciones encaminadas a satisfacer dicho cumplimiento.
- Revisar las medidas de seguridad que actualmente están implantadas en los Sistemas de Información.
- Generar el informe de cumplimiento del RGPD.
- Elaborar un Plan de Acción.

MANTENIMIENTO

- Outsourcing para la Gestión del RGPD y la LOPD.
- Delegado de Protección de Datos (DPO)
- Asesorar, coordinar y controlar las medidas exigidas por el RGPD.
- Revisiones periódicas para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos.
- Definición y desarrollo de un programa de formación y concienciación del personal.
- Soporte en la reuniones periódicas del Comité LOPD en la compañía.